



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2017-GORE- ICA/GR

Ica, 24 AGO. 2017

Visto, el Memorando Múltiple N° 015-2017-GORE-ICA.GRDS; relacionado a la Campaña de Salud organizado por los Profesionales de la Salud del Hospital Regional de Ica, dirigido a los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional y Direcciones Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras por su participación, compromiso, responsabilidad y colaboración, en este caso por el cumplimiento de la Campaña de Salud;

Que, habiéndose realizado exitosamente la Campaña de Salud orientado a los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica y Direcciones Regionales el día 09 de agosto de 2017, actividad que se efectuó en estrecha coordinación con los profesionales de la salud del Hospital Regional de Ica; razón por lo que es meritorio distinguir, reconocer y felicitar por su participación activa, y oportuna a los profesionales de la salud, personal asistencial y administrativo del Hospital Regional de Ica – Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, por su loable colaboración, con lo que queda garantizado su plena **identificación institucional**; acción que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;





Se Resuelve:

Artículo 1°.- Felicitar, reconocer y agradecer por su participación activa y eficiente a los profesionales de la salud, personal asistencial y administrativo del Hospital Regional de Ica – Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica que a continuación se detalla; gracias a su colaboración se llevó a cabo con éxito la Campaña de Salud a favor de los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Ica y Direcciones Regionales.

Dr. Enrique Román Chau Pérez	Director Adjunto
Lic. Aida Nicolasa Elías Yupanqui	Coordinadora General Estrategias Sanitarias
Dr. Francisco Alvarado Figueroa	Responsable PRONSA
Leonor Pereyra Zea	Oficina Control Patrimonial
Lic. Ana María Donayre Hernández	Enfermera - Salud Ocular
Lic. Norka Lucía Jaime Solier	Enfermera - Salud Ocular
Lic. Rosario del Pilar Yataco Palomino	Enfermera - Salud Ocular
Lic. Milagros Contreras Espinoza	Enfermera - Inmunización
Lic. Mirella Angélica Herrera Neyra	Enfermera - Inmunización
Lic. Mónica Cristina Guerrero Morales	Enfermera - Inmunización
Lic. Vilma del Rosario Moquillaza Calderón	Enfermera - Inmunización
Lic. Leonor Ana Sofía Cucho Rodas	Enfermera - Inmunización
Lic. Wilson Vásquez Martínez	Enfermera - Inmunización
Lic. Miriam Maritza Montes Garriazo	Enfermera - Inmunización
Lic. Iveth Paola Cantoral Muzaurieta	Enfermera - CPCED
Helmut Herick Rojas Arango	Técnico - CPCED
Lic. Jessica Ana Rojas Revatta	Enfermera – Cáncer
Sonia Fernández Palomino	Obstetra – Cáncer
Katerine Katier Muñoz Chalco	Técnico Enfermería – Cáncer
Dra. Silvana Jordán Mendoza	Médico Radiólogo – Cáncer
Carla del Rosario Cuneo Macedo	Bióloga – Laboratorio
Juan Nigberto Gutiérrez Morón	Chofer Móvil Mamógrafo
Luis Alberto Pérez Chinchay	Técnico Electricista – Mantenimiento
José Alejandro Rojas Roca	Jefe Oficina Comunicaciones
Gabriela Angelina Jáuregui Jáuregui	Oficina Comunicaciones
Hugo David Huamán Luján	Técnico Estrategia Sanitaria Metaxenicas
Lic. María Luisa Anchante Luján	Enfermera

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Hospital Regional de Ica, al personal mencionado en el Artículo precedente, (resolución que deberá ser incluido en los respectivos legajos personales), y a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL**